



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Siete de diciembre de dos mil veinte

Radicado	05034 31 12 001 2020 00120 00
Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	OMAIRA DEL SOCORRO RAMIREZ MONTOYA
Demandado	ANIBAL DE JESUS RAMIREZ SIERRA MARTA CECILIA RAMIREZ GONZALEZ
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO
Auto sustanciación	479

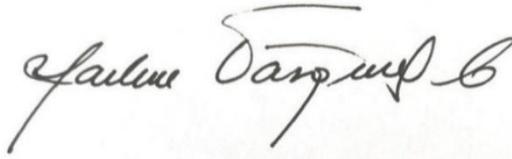
Revisado el expediente digital se observa que la Secretaría libró los oficios No 597 y No 598 firmados electrónicamente el 4 de noviembre de 2020 y remitidos al correo electrónico de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, en los que se comunica la medida de inscripción de la demanda decretada (Documentos 08 y 09 expediente digital).

El 25 de noviembre de 2020 a las 3:43 p.m. se recibió el oficio 207 proveniente de la ORIP de Andes, con relación a la inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias número 004-48654 y 004-45584 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Andes. Inmuebles de propiedad de la demandada MARTA CECILIA RAMIREZ GONZALEZ. En donde se indica que se inscribió la demanda en el folio de matrícula número 004-48654. No obstante, se hace nota devolutiva para la matrícula 004-45584 por cuanto el folio es inexistente por encontrarse jurídicamente cerrado. Documento que se incorpora al expediente y se pone en conocimiento. (Documento 10 expediente digital).

El 26 de noviembre de 2020 a las 7:44 a.m. se recibió respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en la que se hace nota devolutiva con relación a la orden comunicada en el oficio No 597 sobre la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de la matrícula inmobiliaria número 001-785231, en donde se expone que se inadmite y se devuelve sin registrar "POR EN ERROR LIQUIDACION, OMISION ACTO VLR DER: \$20.300 + ICD: 0700 400". Documento que se

incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes (Documento 11 expediente digital).

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

Juez

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491
del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del
Derecho.*

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 141
Hoy 9 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria